

23

AUTO INTERLOCUTORIO No. 719

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Verbal de Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: José Alonso Duran Morales

Demandada: Jorge Vergara y Vergara Inversiones S. A. S.

Rad: 2020-00142-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que la parte demandante **(i)** debe aportarse el certificado de avalúo catastral para esclarecer la cuantía, correspondiéndole a la parte actora explicar cómo se hizo la estimación de la misma, **(ii)** de acuerdo a la escritura pública No. 1.201 del 19 de junio de 2003 se observa que la Hipoteca constituida aparece como acreedor el señor JORGE VERGARA (fallecido) y no la sociedad Vergara Inversiones S. A. S., es por ello que aclarare por qué razón integró a la sociedad demandada como parte pasiva, **(iii)** no aparece documento alguno donde la sociedad Vergara Inversiones S. A. S. hubiese adquirido las acreencias del señor JORGE VERGARA (fallecido), **(iv)** no aportó el certificado de existencia y representación de la sociedad Vergara Inversiones S. A. S., **(v)** el actor debió aportar los documentos obrantes a folios 8, 9, 10 y 11 en original, y en caso de no encontrarse tal documento en su poder, manifestarlo así expresamente, identificando quién lo tiene y porqué se aporta solo su copia simple y **(vi)** conforme al certificado de defunción del señor Jorge Vergara, el actor debe de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
  
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ